

Expediente 63001311000420220004000
FIJACION (terminada)
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, octubre once (11) de dos mil
veintidós (2022).

Dentro de las presentes diligencias, atendiendo que, en el acta de audiencia celebrada el veintisiete (27) de septiembre de dos mil Veintidós (2022), por error involuntario no se ordenó librar oficio al Pagador de la Secretaria de Educación Municipal de Armenia Quindío, para que, proceda a cambiar la medida de embargo del 20% del salario que devenga el señor DIEGO RODRÍGUEZ OSPINA, en favor de JHON ALEXANDER RODRÍGUEZ GARCÍA la cual fue comunicada con oficio N° 105 de abril 4 de 2022 y en su defecto, se descuenta el equivalente al 16% de la asignación mensual, dineros que deben seguir siendo consignados los primeros cinco días de cada mes, como lo ha venido haciendo.

Dado lo anterior **se ordena librar oficio** al Pagador de la Secretaria de Educación Municipal de Armenia Quindío por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para que proceda de conformidad.

De otro lado, atendiendo solicitud del demandante, se le hace saber, que debe acudir a las oficinas del banco Agrario a fin de abrir la cuenta personal para que sean depositados los dineros del embargo del 16% ordenados a su nombre en audiencia pública, solicitar la certificación de la cuenta y allegarla al despacho a fin de remitirla al Pagador de la Secretaria de Educación Municipal de Armenia Quindío para que haga en su momento el cambio respectivo de cuenta.

Se ordena enviar copia de este proveído al correo de Jhon Alexander Rodríguez García jhon.rodriguez1@utp.edu.co, para su conocimiento.

Finalmente, procédase por medio del centro de servicios, al envió de la copia de sentencia solicitada por la parte acora.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
Juez
l.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fe33e4344ea174a914ed08fbc5665b250d7a0683367f04066362c52c929eb2**

Documento generado en 11/10/2022 07:25:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>